CONTRATO N° 04 /2022.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Sixt Py S.A.

Contratación Directa Nº 03/2022 "Servicios de Alquiler de Transporte", ID N° 409.347.

SIXT PY S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ·

Contrato Nº 04 /2022.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Sixt Py S.A.**, con RUC 80093981-6 domiciliada en las calles Monseñor Bogarin N° 986 c/ Las Perlas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Enrique Arias Sandoval**, con Cédula de Identidad N° 2.037.582, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto los Servicios de Alquiler de Transporte, adjudicado por Resolución SNC N° 358/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, en referencia a la Contratación Directa N° 03/2022 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.347.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2022, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 358/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

Servicios de Alquiler de Transporte, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						Sixt Py S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	78111808-002	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo CAMIONETA 4x2, Costo por día dentro de la Ciudad de Asunción, y hasta 50 km.	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
2	78111808-002	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo VAN, de 10 pasajeros como mín. Costo por día dentro de la Ciudad de Asunción, y hasta 50 km.	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
Precio Total							**2.350.000**

SIXT PY S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

6.2 Especificaciones técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presen-tación	Cantidad	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS
1	78111808-002	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo CAMIONETA 4x2, Costo por día dentro de la Ciudad de Asunción, y hasta 50 km.	unidad	evento	1	Alquiler de vehículo de acuerdo a los tipos solicitados con AA, música funcional para traslado dentro de la ciudad de Asunción y hasta 50 km. El servicio debe incluir conductor, combustible, disponibilidad 24 horas de acuerdo a la solicitud del contratante, seguro de pasajeros, cobertura por muerte, incapacidad y por reposo.
2	78111808-002	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo VAN, de 12 pasajeros Costo por día dentro de la Ciudad de Asunción, y hasta 50 km.	unidad	evento	1	Alquiler de vehículo de acuerdo a los tipos solicitados con AA, música funcional para traslado de Asunción y hasta 50 km. El servicio debe incluir conductor, combustible, disponibilidad 24 horas de acuerdo a la solicitud del contratante, seguro de pasajeros, cobertura por muerte, incapacidad y por reposo.

DISPOSICIONES GENERALES.

Estas especificaciones Técnicas se refieren a los trabajos a contratar para el servicio de traslado terrestre en vehículos de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Nacional de Cultura.

El servicio incluye:

- El alquiler del vehículo, la búsqueda y traslado de los pasajeros, así como el retorno a su lugar de origen.
- El oferente debe tener la capacidad para alquiler 1 van y una camioneta simultáneamente.
- El plazo para la provisión del servicio será de 24 horas
- El oferente deberá incluir dentro de su oferta combustible para los vehículos, tasas e impuestos, póliza de pasajero al día.
- En relación al servicio requerido la empresa adjudicada deberá comprometerse a ejecutar la totalidad de los servicios con una disponibilidad de 24 horas.
- En todos los casos la empresa adjudicada una vez cubierto el servicio, realizará un reporte del mismo, con una planilla detallado la persona encargada del traslado delos pasajeros – chofer y la cantidad de las personas trasladadas.
- El oferente deberá comprometerse a la provisión del chofer para dicho evento, registro de chofer, acreditación por parte de la empresa adjudicada y otros datos del chofer, además de seguro de pasajeros y contra terceros, documentación de los vehículos al día como habilitación, y

SIXT PY S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

cualquier otro elemento necesario para los trabajos a ser realizados, para el perfecto servicio del traslado de pasajeros.

- El conductor deberá vestir de sport elegante
- Los vehículos deben estar disponibles una hora antes del evento indicado
- Los vehículos deberán contar con póliza de seguro de pasajeros al día:

Cobertura: Contra todo riesgo incluyendo robo y pérdidas de los bienes de los pasajeros transportados en el viaje; estos bienes deben ser declarados previos al viaje. Además de coberturas para el exterior y asistencia legal (nacional e internacional) coberturas sin franquicia y responsabilidad civil contra terceros, y la cobertura para el conductor y los acompañantes, con los siguientes capitales asegurados:

Muerte hasta la suma de	Gs. 50.000.000
Invalidez total y permanente hasta la suma de	Gs. 50.000.000
Gastos médicos hasta la suma de	Gs. 10.000.000

6.3 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)** y el monto máximo es de **Gs. 30.0000.000 (Guaraníes treinta millones).**

6.4 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

8.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas de la SNC.

SIXT PY S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

11.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

11.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

12.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

SIXT PY S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 06 del mes de junio del año dos mil veintidós.

José Enrique Arias Sandoval
Representante Legal

SIXT PY S.A.

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA